



AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN (TOLEDO)

**Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo.
Departamento del BOP de Toledo.
Plaza de la Merced, 4.
45081-Toledo.**

Por la presente le remito ANUNCIO los RESULTADOS PROVISIONALES del concurso oposición para crear la bolsa temporal de operarios de servicios múltiples en el Ayuntamiento de Navalcán (Toledo), por si tiene a bien ordenar su publicación, urgente, en el BOP de Toledo.

Le ruego su publicación, urgente, en el BOP de Toledo

En Navalcán, a 10 de marzo de 2021.

El Secretario del Ayuntamiento

Fdo. Vicente Jiménez Cardona.

RESULTADOS PROVISIONALES DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN (TOLEDO) (BASES Y CONVOCATORIA, APROBADAS CON FECHA 25/09/2020 Y PUBLICADA EN EL BOP DE TOLEDO DE 01/10/2020 Y SU CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL BOP DE TOLEDO DE 07/10/2020).

Con fecha 08/03/2021, el Tribunal de Selección, cuya composición figura como Anexo I, del presente acta.

Acordó lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar los resultados provisionales del Concurso-Oposición para constituir una Bolsa de Trabajo temporal de Operarios de Servicios Múltiples de Navalcán, que figuran como Anexo II.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de los resultados provisionales referidos, anteriormente, en el BOP de Toledo, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Tribunal de Selección, en el plazo de: 5 días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Base 5.6. Si se presentaran reclamaciones, serán resueltas por el Tribunal. En el caso de no presentarse reclamaciones, en el plazo citado, los resultados se entenderán aprobados definitivamente y, se propondría la creación de la referida Bolsa al órgano de contratación, por el orden que se señala en el Anexo III.

Así mismo, como Anexo IV, figura el contenido de lo dispuesto en el artículo 8.8 de las vigentes bases, para general conocimiento, que señala, la excepciones a la obligatoriedad de aceptar la plaza ofertada y, no tener penalización por ello.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCAN (TOLEDO)

ANEXO I

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente: D. Diego García Prieto, funcionario del Ayuntamiento de Navalcán.

Vocales:

D. Iván Hidalgo Fermín, funcionario de la Diputación Provincial de Toledo.

D. José M^a. de Prada Silva, funcionario de la Diputación Provincial de Toledo.

D. José Luis Sobrino Sobrino, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Parrillas (Toledo).

Secretario:

D. Vicente Jiménez Cardona, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Navalcán (Toledo).

Actuó como Ayudante del Secretario, el funcionario de este Ayuntamiento: D. Telesforo Pascual Martín

ANEXO II

RESULTADOS PROVISIONALES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIOS DE NAVALCÁN.

| ORDEN | NOMBRE | 1er. Examen | 2do. Examen | Concurso | Total |
|-------|------------------------------|----------------|----------------|----------|--------------|
| 1 | JOSE MIGUEL CORREGIDOR MUÑOZ | 37,5 | 21 | 10,82 | 69,32 |
| 2 | FELIX MARTIN PEÑA | 31,75 | 28 | 8,86 | 68,61 |
| 3 | DAVID RIVERA RODRIGUEZ | 38,75 | 21,5 | 8,08 | 68,33 |
| 4 | SANTOS MANZANAS TOMAS | 35,5 | 15 | 15 | 65,5 |
| 5 | JORGE RODRIGUEZ ACEDO | 33,25 | 19 | 10,6 | 62,85 |
| 6 | JORGE GARCIA BARROSO | 35 | 18 | 9,8 | 62,8 |
| 7 | JESUS SOBRINO EUSEBIO | 26,25 | 29 | 3,6 | 58,85 |
| 8 | DANIEL BURGOS HERNANDEZ | 25 | 24 | 7,00 | 56,00 |

ANEXO III

PROPUESTA PROVISIONAL DE CREACIÓN BOLSA DE OPERARIOS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN.

| ORDEN | NOMBRE | Total |
|-------|------------------------------|-------|
| 1 | JOSE MIGUEL CORREGIDOR MUÑOZ | 69,32 |
| 2 | FELIX MARTIN PEÑA | 68,61 |
| 3 | DAVID RIVERA RODRIGUEZ | 68,33 |
| 4 | SANTOS MANZANAS TOMAS | 65,5 |
| 5 | JORGE RODRIGUEZ ACEDO | 62,85 |
| 6 | JORGE GARCIA BARROSO | 62,8 |



AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN (TOLEDO)

| | | |
|---|-------------------------|-------|
| 7 | JESUS SOBRINO EUSEBIO | 58,85 |
| 8 | DANIEL BURGOS HERNANDEZ | 56,00 |

ANEXO IV **OBLIGACIÓN DE ACEPTAR EL NOMBRAMIENTO QUE LE SEA OFERTADO Y EXCEPCIONES**

Según lo dispuesto en el artículo 8.8., de las vigentes bases de aplicación: Todo inscrito en la bolsa de trabajo tendrá la obligación de aceptar el nombramiento que le sea ofertado cuando le corresponda, de acuerdo con el número de orden con el que figure en la citada bolsa.

El abandono injustificado del servicio, así como el rechazo al nombramiento o la no incorporación al puesto de trabajo conllevarán, automáticamente, como penalización, la ubicación del participante en el último lugar de la bolsa de trabajo.

No obstante lo anterior, cuando el rechazo o no incorporación sean por causas justificadas, debidamente acreditadas, se podrá seleccionar a quien o quienes les correspondan, según el orden de la lista, conservando, el renunciante, el número de orden en la bolsa, sin ser penalizado por ello.

Causas justificadas de rechazo o no incorporación, que no conllevan penalización y, que conservarán el orden en la bolsa:

a). Mantener una relación de empleo con otra Administración o empresa privada. Para acreditar la concurrencia de esta circunstancia deberá presentar un informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social a la fecha del llamamiento o con la presentación del contrato de trabajo.

b). Padecer enfermedad o accidente, debiendo presentar el correspondiente informe médico.

c). Encontrarse en situación que otorgue derecho al disfrute de licencia por maternidad, paternidad o adopción, debiendo acreditarse documentalmente tal situación.

d). Razones de fuerza mayor, debidamente acreditadas y apreciadas como tales por el Ayuntamiento.

Una vez finalizada cualquiera de las causas justificadas alegadas, de las relacionadas anteriormente, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días al órgano gestor de la bolsa de trabajo de este Ayuntamiento. Durante ese tiempo el candidato estará en la situación de no disponible por causa justificada y conservará su número de orden, sin recibir ninguna penalización. Si no realiza esa notificación, en el plazo señalado de cinco días, el interesado será penalizado, pasando al último lugar en el orden de la bolsa de trabajo.

Los candidatos podrán, también, solicitar estar en situación voluntaria de no disponibles, de forma temporal, en la bolsa de trabajo, sin que sean penalizados y conservando su número de orden. Para ello, tienen que solicitarlo por escrito, con una antelación de tres días, a la fecha de efectos de la situación de no disponibles, en caso contrario, serían penalizados pasando al último lugar de la bolsa si son llamados, sin haber manifestado su deseo de estar en situación voluntaria de no disponibles, sin haberlo solicitado con la antelación citada. En dicha situación, una vez solicitada, se deberá estar un mínimo de cuatro meses.

Y para pasar a la situación de disponible, nuevamente, en la bolsa, se deberá solicitar por escrito, con una antelación mínima de un mes. No se podrá solicitar estar en la situación no disponible voluntaria, cuando se haya recibido un llamamiento para ser contratado por este Ayuntamiento.

En Navalcán, a 10 de marzo de 2021.

El Secretario

Fdo. Vicente Jiménez Cardona.